

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 2091.

Sección de Fomento. — Negociado 1.º — Minas.

A las diez y veinte y nueve minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud: — Sr. Gobernador civil de esta provincia. — D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado majadas de Manuel Paz, terreno de secano, destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con la mina Esperanza, al S. tejares de la sociedad de los Santos, al L. con el arroyo del Lobo, y al

O. con la mina Hernan Cortés, deseo adquirir con el título de *Flor de la Montaña*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designación del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE. En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al expediente la Instrucción de ley y de Reglamento á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861. Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1839 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.
— El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2100.

Sección de Fomento. — Negociado 1.º — Minas.

A las 10 y 37 minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha pre-

sentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud. — Sr. Gobernador civil de esta provincia. — D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según poder que tengo presentado á V. S., debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado el Antolin, terreno de secano destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con la mina Energia, al E. con la mina San Pedro, al O. con la mina las dos Burlonas, y terreno de Antonio Sanchez, y al S. con las minas Terrible y Bella Carlota; deseo adquirir con el título *Cirlos*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designación del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE. — En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al expediente la instrucción de ley y de Reglamento á fin de que en su día se me espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos

años. Córdoba 14 de Agosto de 1861. Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1839 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2102.

Sección de Fomento — Negociado 1.º — Minas

A las 10 y 39 minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud. — Sr. Gobernador civil de esta provincia. — Don Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitación en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representación de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, según el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Fuente-Obejuna y sitio llamado Campo de Fuente Obejuna, terreno de secano destinado á la labor, y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al E. con la mina La Ballena, al N. con las minas la Calera y San Rafael; al O. con el arroyo de la Parrilla, y al S. con terreno de Antonio Sanchez; deseo adquirir con el título de *Leopoldi-*

na. cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.— En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2193.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º
Minas.

A las diez y treinta y ocho minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por don Antonio de Ariza, se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representacion de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, segun el poder que tengo presentado, á V. S. debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado arroyo de la Parrilla, terreno de secano, destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al S. con la mina Santa Teresa, al E. con la mina Bella Carlota, y terrenos de Antonio Sanchez, al N. con las Piedras Calizas, y al O. con el mismo arroyo de la Parrilla; deseo adquirir con el título de *Los Sateros*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral,

que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 4000 al SE. En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su dia se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861 —
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2122.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º
Minas.

A las diez y cuarenta y nueve minutos del día 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta, número 25, en representacion de Don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, segun el poder que tengo presentado á V. S. debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado el Antolin, terreno de secano destinado á la labor y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al O. con la mina S. Federico; al S. con la mina Sta. Elisa; al S. con terreno realengo, y E. con la mina Las Muchachas; deseo adquirir con el título *La Cigüeña*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal. Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno, se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.— En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de Reglamento á fin de que en su dia se

me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad pues todo ello es de justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2001.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º
Minas.

A las 10 y 36 minutos de la mañana del día 14 de Agosto de 1861, por D. Antonio de Ariza se ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Antonio de Ariza, de esta vecindad, hacendado, mayor de edad, y con habitacion en la calle de Santa Marta, núm. 25, en representacion de don Juan Ramon Ruiz, vecino de Madrid, á V. S. debidamente digo: que en término de Belméz y sitio llamado El Salitrar, terreno de secano destinado á la labor, y en alguna parte inculto, perteneciente al comun de vecinos y á algunos particulares, de los cuales oportunamente solicitaré licencia para dar principio á las labores, lindando al N. con terreno comun inmediato al camino de Belméz á la Terrible, al O. con la mina Santa Elisa, al S. con la era de Margarita y mina San Juan y E. con la mina Polonia de la Fusion, deseo adquirir con el título de *La Llanura*, cuatro pertenencias de mina de carbon, cuyo mineral me propongo descubrir dentro del plazo legal.—Verifico la designacion del modo siguiente: tomando el N. magnético y por punto de partida un pozo con alguna labor, pero sin mineral, que se encuentra empezado á abrir en dicho terreno; se medirán 150 metros al NE., 150 al SO., 1000 al NO. y 1000 al SE.— En esta virtud suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y de Reglamento, á fin de que en su dia se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad, pues todo ello es conforme á justicia que espero obtener de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1861.—Antonio de Ariza.

Y habiendo presentado la parte la licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 21 de Octubre de 1861.
—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Obejo.

Circular núm. 2070.

D. Diego Cabello, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo, y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se sacan á subasta, con la debida autorizacion para su arriendo por todo el próximo año venidero de 1862, las especies de consumo de vino, aguardiente y jabon blando, para la exclusiva venta al por menor de estas especies, bajo las cantidades siguientes:

ESPECIES.	Hacienda.	Arbitrios Provinciales.	Item Municipales.	3 por 100 de Recaudacion.	TOTAL.
Vino	561	280 50	280 50	33 66	1155 66
Aguardiente	720	360 00	360 00	43 20	1483 20
Jabon blando	225	112 50	112 50	13 50	463 50
	1506	753 00	753 00	90 36	3102 36

Cuya subasta tendrá efecto en los dias 24 del corriente mes y 8 del próximo Diciembre en las Casas Consistoriales de esta villa, de 10 á 11 de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Obejo 14 de Noviembre de 1861.
— Diego Cabello. — Ildefonso Padilla
y Rubio, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Carlota.

Circular núm. 2082.

D. Joaquin Martinez, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del
Ayuntamiento y con la debida autori-
zacion de la Exma. Diputacion pro-
vincial se saca á pública subasta el
arriendo de las especies sujetas á la
contribucion de consumos en el año
próximo de 1862, con la facultad de
exclusiva venta al pormenor en la can-
tidad y bajo los tipos que se espresan
á continuacion.

ESPECIES.	Cuota del Tesoro.	50 por 100 de Arbitrios provinciales.	Idem de Municipales.	3 por 100 de cobranza.	TOTAL. Rs. Cs.
Vino.	2450	1225	1225	147	5047
Aguardiente.	6400	3200	3200	384	13184
Vinagre.	650	325	325	39	1339
Aceite.	5500	2750	2750	330	11330
Jabon.	750	375	375	45	1545
Carne de hebra.	1000	500	500	60	2060
Id. de cerdo salada.	5250	2625	2625	315	10815
Total.	23000	11000	11000	1320	45320

La subasta se efectuará en dos
remates, siendo el primero el día vein-
te y cinco del corriente mes de once
á doce de su mañana en la Sala Ca-
pitular y el segundo á la misma ho-
ra y sitio el día primero del próxi-
mo mes de Diciembre, bajo el plie-
go de condiciones que estará de ma-
nifiesto en la secretaria de esta Mu-
nicipalidad desde este día y en el ac-
to de la subasta.

La Carlota catorce de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y uno. —
Joaquin Martinez. — José de Arces, se-
cretario.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

Circular núm. 2083.

D. Antonio Cañuelo, Alcalde consti-
tucional de esta villa de Pozoblan-
co, y presidente de su Ayunta-
miento.

Hago saber: que el Ayuntamien-
to de mi presidencia ha acordado en
union de un número duplo de mayo-
res contribuyentes sacar á la subasta
los derechos que devenguen las espe-
cies sujetas á la contribucion de con-
sumos de esta villa en todo el año
próximo de 1862, cuyo acto tendrá lu-
gar en estas Casas Capitulares los días
veinte y cuatro del actual y primero
de Diciembre próximo, y en caso de
necesidad por no haber quien haga
postura en el primero se tendrá el se-
gundo por primero y se celebrará otro
el día ocho del referido Diciembre, bajo
las condiciones contenidas en el pliego
que estará de manifiesto en el acto de
la subasta, y bajo los tipos que á con-
tinuacion se espresan.

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.	Arbitrios Provinciales.	Municipales.	3 por 100 de cobranza.	Total. Rs. Cs.
Vino comun del Reino.	33358	16779	8390	1761 81	60488 81
Aguardiente.	44609	7304 50	3652 25	766 97	26332 72
Carne de hebra.	12363	6181 50	3090 75	649 03	22284 30
De cerda.	24728	12364	6182	1298 22	44572 22
Aceite.	20927	10463 50	5231 75	1098 66	37720 91
Vinagre.	1540	770	385	57 75	1982 75
Jabon.	2775	1387 50	693 25	146 27	5002 02
Totales.	110500	54480	27625	5778 73	498383 73

Y para la comun inteligencia se
publica y fija el presente en Pozo-
blanco á 12 de Noviembre de 1861.
P. I. D. A., El primer teniente, Miguel
Calero.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 2081.

Debiendo procederse á la limpia
y reparacion de los trozos de cloaca
comprendidos desde la calle de Espe-
cieros en la de Almonas hasta la Al-
cantarilla situada en la calle de la
Rosa y la que desde la Cruz del Ras-
tro se dirige á la calle de las Cabe-
zas, se señala para el remate de las
obras en licitacion pública el día 13
de Diciembre á las 12 de su maña-
na, en estas Casas Consistoriales don-
de está de manifiesto, desde el día de
hoy, el presupuesto y condiciones. Lo
que se anuncia al público para cono-
cimiento de las personas que deseen
interesarse en el remate.

Córdoba 14 de Noviembre de 1861.
— Carlos Ramirez de Arellano.

Presidencia de la Junta pe- ricial de evaluacion y reparti- miento de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 2074.

Terminada en borrador la recti-
ficacion del Amillaramiento de la ri-
queza territorial de este distrito juris-
diccional, se hace público para oír de
perjuicios en el término de quince
días.

Hinojosa once de Noviembre de
mil ochocientos sesenta y uno. — Juan
A. Gallardo.

Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 2065.

D. Rafael Ballesteros, Teniente de Al-
calde del Ayuntamiento constitu-
cional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del
mismo y competente autorizacion del Sr.
Gobernador Civil de la provincia, se
sacan á la subasta pública con la ven-
ta exclusiva al por menor los ramos
de Consumo de vino, aguardiente y
jabon blando, para el año inmediato
de 1862 bajo las condiciones que se
hallan de manifiesto en la Secretaria
de este Municipio. Los remates ten-
drán lugar en estas Casas Consistoria-
les, el primero el 17 y el segundo el
21 del mes actual á las doce de sus
respectivas mañanas. Y para cono-
cimiento de las personas que quieran in-
teresarse en dicha subasta se hace no-
torio por medio del presente.

Hornachuelos 11 de Noviembre de
1861. — Rafael Ballesteros. — Manuel
José Fuestari.

Alcaldía constitucional de Luque.

Circular núm. 2062.

D. Francisco de Martos y Leon, Al-
calde constitucional de esta villa de
Luque, etc.

Hace saber: que habiendo el Ayun-
tamiento de la misma declarado ca-
ducados los derechos de preferencia de
los cosecheros, fabricantes de vino,
aguardiente, aceite, y carne de he-
bra, para optar por los conciertos de
los contribuyentes de Consumos de
1862, ha acordado al propio tiempo
proceder á los arrendamientos en pú-
blica subasta, bajo los tipos siguientes.

ESPECIES.	Cuotas para el Tesoro.	50 por 100 de Arbitrios provinciales.	Idem de Municipales.	3 por 100 de Recaudacion.	TOTAL. Rs. Cs.
Vino.	3000	4500	1500	180	6180
Aguardiente.	4000	2000	2000	240	8240
Aceite.	9387	4693 50	4693 50	563 22	19337 22
Carne.	10048	5024	5024	602 88	20698 88
Vinagre.	700	350	350	42	1442
Jabon.	4206	603	603	72 36	2484 36

Señalando para el primer remate
en pujas llanas el día 24 del actual,
y para el segundo de las mejoras
del 5 por 100 el día 30 del mis-
mo, y caso de tenerse que celebrar
el tercer remate por haberse consi-
derado como primero el segundo, se
verificará el día 8 del próximo mes
de Diciembre, en las Casas Capitu-
lares de esta villa, desde las 10 á las
12 de su mañana, bajo el pliego de
condiciones que se halla de manifies-
to en la Secretaria de Ayuntamiento.

Luque 13 de Noviembre de 1861.
— Francisco Martos. — Por acuerdo del
Ayuntamiento, Antonio Jimenez de la
Torre.

Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 2061.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta el servicio del alumbrado público de esta villa, en todo el año inmediato de 1862, bajo el tipo de 4000 rs. y condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de 30 días contados desde el 12 del actual, en que dicho Sr. se ha servido aprobar la celebración de referida subasta.

Y para que llegue á noticia del público se publica y fija el presente en Rute á 14 de Noviembre de 1861. —Juan Crisóstomo Mangas. —Andrés Salvador Ciro, Srio.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Circular núm. 2072.

D. Francisco de Lora y Daza, teniente primero y Alcalde constitucional accidental de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta en arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas para el año entrante de 1862, este Ayuntamiento ha acordado se anuncie esta de nuevo, bajo el tipo de quinientos veinte rs. vn. Para sus dos remates de pujas llanas y diezmos se señalan los días 22 y 31 del corriente, de once á doce de sus respectivas mañanas y en esta Casa Capitular. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente.

Bujalance y Noviembre 13 de 1861. —Francisco Lora y Daza. —Antonio Hidalgo, Secretario

Alcaldía constitucional de Espiel.

Circular núm. 2060.

D. Francisco Maya, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hago saber. que por acuerdo del mismo, se subastan con la exclusiva venta al por menor los derechos de Consumo de esta villa, por el año de 1862, con sus arbitrios provinciales y municipales, siendo sus remates en las Casas Consistoriales á las 11 de los días 22 y 30 del presente mes, y si no tuviese efecto el primero,

tendrá lugar el último el 8 del próximo Diciembre.

Espiel 13 de Noviembre de 1861. —Francisco Maya.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Circular núm. 2063.

D. Sebastian de Castro y Ayllón, primer teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Córdoba y presidente de la Junta local del Pósito de la misma.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en 12 de los corrientes en el expediente ejecutivo incohado por ante el infrascripto para obtener el reintegro de varias fanegas de trigo que es en deber al Pósito de esta villa, D. Laís Herrera y Coronado, he dispuesto se saque á pública subasta el olivar de la propiedad del mismo, sito en el pago de Majuelos bajos de este término, linde otros de los herederos de D. José de Castro, y uno de D. Andrés Maria de Prado, que contiene noventa y cuatro pies de olivo, diez y seis plazas vacias y quinientos ochenta y cuatro varas de cerca; cuyo prédio ha sido retasado en la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta rs. vn. Dicho prédio se ha de rematar en el mejor postor á las doce del día quince del próximo mes de Diciembre, en la subasta que ha de celebrarse al efecto en las casas del Ayuntamiento de esta villa, debiendo advertir no se admitirá proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes de la presente retasa, pero que una vez cubierto dicho tipo se admitirán á la llana las demás posturas.

Lo que he dispuesto anunciar al público para general inteligencia. Villafranca 14 de Noviembre de 1861.

—Sebastian de Castro y Ayllón. —El Secretario, José Maria Burges.

Alcaldía constitucional de Palencia.

Circular núm. 2076.

D. Juan Orellana Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo presentado el depositario de fondos municipales del año pasado de 1860, las cuentas de su responsabilidad se hallan de manifiesto en la mesa Capitular, por el término de 30 días, contados desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan inspeccionarlas y reclamar lo que gusten.

Palencia 14 de Noviembre de 1861. —Juan Orellana. —Por man-

dado de dicho Sr. Manuel Cambil, Secretario.

Alcaldía constitucional de Baena.

Circular núm. 2073.

D. Francisco de Valenzuela y Fita, Alcalde constitucional de esta villa de Baena.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se subasta para su arrendamiento por todo el año inmediato de 1862 el servicio del alumbrado público de esta villa, bajo el tipo de once mil quinientos cincuenta rs., cuyo único remate deberá celebrarse en estas Casas Consistoriales á las doce del día veinte y siete del presente mes.

Las personas que quieran interesarse é instruirse del pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría de esta corporacion, donde estará de manifiesto.

Baena 15 de Noviembre de 1861. Francisco Valenzuela. —Eduardo Aguil-

Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

Circular núm. 2093.

D. José Toscano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose concluido en borrador el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial del año próximo de 1862, se halla espuesto al público en esta Secretaria por término de 8 días, pasados los cuales sin haberse presentado á hacer reclamacion de agravio, no serán oidas las que se hiciese posterior.

Guadalcazar y Noviembre 18 de 1861. — José Toscano. —Rafael Maria del Valle, Srio.

Circular núm. 2094.

D. José Toscano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de la Contribucion de Consumos para el año próximo de 1862, se halla espuesto al público en la Secretaria de la misma, por término de 8 días, á fin de que las contribuyentes comprendidos en él, puedan inspeccionarlo y reclamar de agravio si considerasen tenerlo, pues pasado que sea dicho término no serán oidas.

Y para que llegue á conocimiento de todos se fija el presente en Guadalcazar á 18 de Noviembre de 1861.

—José Toscano. —Rafael Maria del Valle, Srio.

Circular núm. 2095.

D. José Toscano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada en borrador la matricula general de la Contribucion Industrial y de Comercio para el año próximo de 1862, se encuentra espuesta al público en la Secretaria de Ayuntamiento de la misma, por término de 8 días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ella, podrán inspeccionarla y reclamar de agravio si considerasen tenerlo, pues pasado dicho término no serán oidas si se presentasen despues.

Y para que llegue á conocimiento de todos se fija el presente en Guadalcazar á 18 de Noviembre de 1861. —José Toscano. —Rafael Maria del Valle, Srio.

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

En el suplemento al Boletín oficial núm. 171 del Sábado 26 de Octubre último, se anuncia la subasta de varias fincas para el día 29 del corriente y por una equivocacion, se dice en la número 1419 del inventario que el tipo de la subasta es 1000 rs. debiendo ser 10080.

Tambien en el suplemento del miércoles 23 de Octubre último, se anuncia varias fincas para el día 2 de Diciembre próximo, y en la número 1377 del inventario se ha suprimido por equivocacion su cabida, entendiéndose que esta es de 144 fanegas.

Por último, en el Boletín oficial número 186 del miércoles 20 del corriente se anuncian varias fincas para el día 21 de Diciembre próximo, y en la núm. 1471 del inventario se marca por tipo para la subasta 41 rs. 25 céntimos, debiendo ser 6041,25.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas de las fincas anteriores.

Córdoba 22 de Noviembre de 1861. Gabriel Alvarez Mendizabal.

CORDOBA. — 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 34.